



*Universidad Nacional del Nordeste*  
*Rectorado*

RESOLUCION N°499/14  
CORRIENTES, 10/07/14

VISTO:

Los fundamentos expuestos en las Bases para la Gestión 2014-2018; y

CONSIDERANDO:

Que en ese contexto la actual gestión universitaria prevé desarrollar programas de acción, algunos de los cuales requieren del rediseño de la actual estructura orgánica funcional de la Universidad, en sus niveles de conducción estratégica;

Que en ese sentido se destaca la necesidad de crear un espacio en el área de Ciencia y Técnica que facilite la coordinación y gestión de las diversas áreas y programas que integran la Secretaría General;

Lo aprobado sobre tablas en sesión de la fecha;

EL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE  
RESUELVE:

ARTICULO 1° - Modificar parcialmente la Estructura Orgánica Funcional de la Universidad Nacional del Nordeste, Res. N°794/98 C.S., creando la Subsecretaría de Gestión de Ciencia y Técnica, dependiente de la Secretaría General de Ciencia y Técnica.

ARTICULO 2° - Definir como misión de la Subsecretaría creada en el artículo anterior, asistir a la Secretaría General de Ciencia y Técnica en el desarrollo de las actividades propias de la gestión en las áreas de la Secretaría General.

ARTICULO 3° - Establecer como funciones de la Subsecretaría de Gestión de Ciencia y Técnica:

- 1- Colaborar con la Secretaría General en asuntos vinculados con el área.
- 2- Elaborar proyectos de: reglamentaciones, resoluciones pertinentes al área y toda otra documentación técnica a solicitud de la misma.
- 3- Asistir a las Comisiones existentes dentro del ámbito de su competencia.
- 4- Coordinar acciones relativas a las actividades desarrolladas por las áreas dependientes, conforme los lineamientos establecidos por el superior.
- 5- Participar en la definición de políticas y objetivos académicos en la Universidad, asistiendo a las autoridades de la Universidad.
- 6- Toda otra actividad vinculada al área que le sea encomendada por la Secretaría General de Ciencia y Técnica de la Universidad.

ARTICULO 4° - Regístrese, comuníquese y archívese.

PROF. MARÍA DELFINA VEIRAVÉ  
RECTORA